



## AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1  
14206 Valsequillo (Córdoba)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Valsequillo, siendo las 9:10 horas del día **15 de Septiembre de 2021**, se reúnen en el Salón de actos del Centro de Día de Mayores, por encontrarse en reformas el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D.Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **Dª María Jesús García Nieto**, **Dª María Villanueva Esquinas**, **Dª Encarnación Rodríguez Mellado**, **Dª Ana María Sánchez Rosa** y **Dª Noelia Rosa Sandoval**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación **Dª María del Carmen Orugo Tejero**.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

#### I.-PARTE RESOLUTIVA.

##### **1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..**

Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda por unanimidad aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 14 de Junio de 2021.

##### **2º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDIA DE APROBACION NUEVOS PROYECTOS A INCLUIR EN EL PFEA 2021, POR INVIABILIDAD TÉCNICA DE LOS INICIALMENTE PRESENTADOS.** Se da cuenta del Decreto epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

“”**DECRETO.-** Recibida comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal, relativo a la **NO VIABILIDAD TECNICA** de inclusión en el PFEA 2021 de los proyectos que se relacionan, al haber sido emitidos por el SAU de la Excmá.Diputación Provincial de Córdoba los informes de viabilidad urbanística y sectorial en sentido desfavorable, respecto a dos proyectos de los presentados por este Ayuntamiento al amparo de la *convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de empleo Agrario del ejercicio 2021*:

- **“MEJORA DEL PAVIMENTO PERIMETRAL DE PISCINA MUNICIPAL” n.º expediente 14064211C02 (Garantía de Rentas)**

- **“CONSTRUCCION DE MERENDERO EN ESPACIO ANEXO A ESTANQUE MUNICIPAL” (n.º expte 14064211D01)Plan de Empleo Estable)**

*Considerando que el apartado IV de la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021 establece la **excepcionalidad** de presentar nuevos proyectos cuando los presentados no hayan resultado viables técnica o jurídicamente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

Considerando que han sido redactados por el Arquitecto Técnico Municipal dos nuevos proyectos técnicos al objeto de sustituir a los anteriormente citados, y consideradas razones de urgencia por la perentoriedad de los plazos para presentar una nueva solicitud de inclusión en el referido programa ante los Organismos competentes, en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la ratificación del presente Decreto por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, por el presente **HE RESUELTO**:

1º.-Aprobar el proyecto **“MEJORA ACERADO CALLE PEDROCHE”**, (Plan Empleo Estable) en sus propios términos.

2º.-Aprobar el proyecto técnico **“MEJORA ACERADO CALLE CORDOBA”** (Garantía de Rentas) en sus propios términos

3º.-Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de los referidos proyectos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021.

4º.-Solicitar a la Diputación Provincial subvención con destino a financiar el coste de materiales a invertir en la ejecución de las obras, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el coste de los materiales que no resultaran subvencionados.

5º.-Desistir de la solicitud de inclusión en el PFEA 2021 de los proyectos **“Mejora del pavimento perimetral de Piscina Municipal”** y **“Construcción de merendero en espacio anexo a estanque municipal”**, por su inviabilidad urbanística y técnica.””

**Tras deliberación, por unanimidad de los asistentes al acto, que suponen la mayoría absoluta legal de los miembros que forman esta Corporación Municipal, se acuerda ratificar el Decreto transcrito en sus propios términos y, por ende, hacer suyos los acuerdos que en el mismo se contienen.**

**3º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**-Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Secretaria-Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14/6/2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 115 de 18/6/2021, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, No se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, el siguiente **ACUERDO** :

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021  
VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

#### **4º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Mediante Providencia de Alcaldía se incoó expediente con el fin de modificar la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que obra en el expediente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Rosa, manifestando que su Grupo propone fijar un tipo impositivo menor, pues hay Ayuntamientos que tienen fijado un tipo menor que el que se propone . La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, María Jesús García, señala que no se debe poner en riesgo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, ya que otros Impuestos como el de Vehículos están al mínimo, tampoco exigimos el de Plusvalía, considerando que la carga impositiva es baja.

Sometido el asunto a votación de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo Municipal PSOE, que suponen la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, absteniéndose las dos Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno Municipal

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

**Artículo 2º.- ...1.** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.””

**5º.-ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS .** Previa propuesta de la Alcaldía, se somete a la deliberación del Pleno la propuesta de adhesión epigrafiada, remitida por la Asociación Desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

Rural Valle del Alto Guadiato para su toma en consideración, si procede, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1- En la Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realizando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La adhesión del municipio de VALSEQUILLO (CORDOBA) a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.

**SEGUNDO.** Trasladar este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato.

**6º.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, 1 S/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2020.** Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 15/7/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15/7/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con esa misma fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y tras las aclaraciones oportunas que le son requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021  
VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1 S/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22799	Trabajos otras Empresas	6000	9000	15000
920	22708	Trabajos otras Empresas-Servicio Recaudación	5000	3000	8000
920	62500	Mobiliario y enseres	200	1600	1800
920	62600	Equipos proceso de información	300	1000	1300
<b>TOTAL</b>			11500	14600	26100

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente para gastos generales	14600
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>14600</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7º.- APROBACION, SI PROCEDE, MANIFIESTO DE LA INICIATIVA DE COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN BADAJOZ-CIUDAD REAL-CÓRDOBA-SEVILLA.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Mancomunidad de La Serena, la Mancomunidad de Los Pedroches, la Mancomunidad del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, la Mancomunidad Valle del Guadiato, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén y la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla consideran que la situación de pérdida de población que padecen es insostenible y reclaman un nuevo modelo de Estado, un nuevo modelo Regional y un nuevo modelo provincial que potencie la España rural con el asentamiento poblacional, la creación de nuevas oportunidades en materia de empleo y desarrollo económico y un giro de 180º en las políticas actuales desde todos los ámbitos que sólo favorecen la concentración de las actividades económicas en los mismos sitios y cuyos resultados son el

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

hacinamiento, el encarecimiento de la vivienda, la insostenibilidad medioambiental del planeta y formas de vida contrarias a la esencia del ser humano.

Por todo lo expuesto, los 88 ayuntamientos integrantes de esta INICIATIVA reivindican ser declarados "ZONAS RURALES A REVITALIZAR", tal como declara la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del Medio Rural, entendiendo como tales a aquellos con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajo nivel de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

Esta declaración ha de ir acompañada de las siguientes reivindicaciones:

### **EJE 1º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS.**

-Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a su aplicación en municipios inferiores a 20.000 habitantes ubicados en ámbitos rurales despoblados.

-El peso de la población en el importe de la PIE es de entre el 70 y el 80 % del total. La primera muestra de una sociedad que lucha por la despoblación debería ser revertir los importes actualmente adjudicados, ponderando más los municipios pequeños. El diferencial de casi 50 € constituye una discriminación más por razón del territorio.

-Legislación estatal que obligue a las entidades bancarias al mantenimiento de las oficinas bancarias en los municipios de ámbito rural.

-Legislación que favorezca que los puestos de empleo que se generen sean cubiertos por las personas residentes en los municipios rurales despoblados con preferencia sobre personas no residentes.

-Supresión de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-Cambio legislativo en las normas urbanísticas, en el sentido de que se legislen nuevas normas aplicables al ámbito rural y se dejen de aplicar las normas creadas para realidades urbanas de ciudades, no de pequeños municipios.

### **EJE 2º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

-El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales para los habitantes que residan en las zonas rurales despobladas.

-El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales que favorezcan el asentamiento empresarial y emprendedor en las zonas rurales despobladas.

-El establecimiento de bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social para hacer más competitiva la contratación laboral en zonas rurales despobladas.

### **EJE 3º.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS.**

-La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Junta de Extremadura para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

-La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Diputación de Badajoz, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Sevilla y Diputación de Córdoba para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.

-La adopción de medidas urgentes para suplir el déficit energético actual con el impulso de inversiones en nuevas líneas eléctricas que aseguren el suministro eléctrico actual y el asentamiento de nuevas producciones.

-La adopción de medidas urgentes que permitan un tejido por todo el territorio de conexiones a internet rápidas que favorezcan el asentamiento de nuevas acciones emprendedoras que conecten con el mundo sin restricciones y en igualdad de condiciones que las empresas que se asientan en entornos urbanos.

-La aplicación del denominado 1.5% cultural, procedente de las inversiones en obra pública para la recuperación del patrimonio cultural con carácter preferente en los municipios de la llamada "ESPAÑA VACIADA" sin aportación municipal del 20%, porque si perdemos el patrimonio cultural, perdemos los recursos turísticos para aprovecharlos.

-Un plan de inversiones en infraestructura pública de comunicaciones por carretera y ferrocarril que permita a los municipios de la denominada "ESPAÑA VACIADA" salir del aislamiento geográfico en el que se ven envueltos actualmente facilitándoles su vertebración territorial.

Elaborar **planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica**, con una convocatoria adaptada a las necesidades de la población y a las características del medio.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el "Manifiesto de la iniciativa de comarcas contra la despoblación, Badajoz-Ciudad Real-Córdoba-Sevilla".

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a todas las entidades firmantes del mismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## II.-PARTE DE CARACTER NO RESOLUTIVO

**8º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN 2º TRIMESTRE 2021 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-**Se da cuenta del Informe trimestral a 30/06/2021, emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP , conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe .

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021

**9º.-DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2021.-**Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, modificado por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, que configura un indicador único distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y cuyo resultado en el período indicado es el siguiente:

<b>INDICADORES DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
Ratio operaciones pagadas de la Entidad	<b>11,6493</b>
Importe total pagos realizados entre 1/01/2021 y 30/06/2021	<b>73105,46</b>
Ratio operaciones pendientes de pago de la Entidad Local	<b>6,7602</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre 1/01/2014 y 30/06/2021	<b>6373,37</b>
<b>PMP de la Entidad Local en el período</b>	<b>11,2572</b>

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 2º Trimestre de 2021, tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

**10º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-**El Sr. Presidente manifiesta que se ha enviado a todos los Concejales las Resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período del 9/6/2021 a 7/9/2021, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados

**11º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**Informa el Sr. Presidente sobre las siguientes cuestiones:

1.-Informa a los reunidos de la subvención concedida por la Excma.Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Córdoba 15, entregando a cada asistente el detalle de las actuaciones que han resultado incluidas.

2.-Informa que próximamente darán comienzo las obras de mejora del Camino de Belmez, el cerramiento del muro del Colegio Público y la pintura de fachada de los alojamientos rurales.

3.-Informa sobre proceso selectivo que se está realizando para los puestos de peón de servicios múltiples y auxiliar de archivo, así como del inicio de otras contrataciones de personal subvencionadas por el Programa de Fomento de Empleo para mayores de 35 y 45 años subvencionado por la Diputación Provincial.

4.-Informa a los reunidos que en el próximo Pleno ordinario que se celebre en el mes de Diciembre presentará su renuncia al cargo de Alcalde.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Rosa, presenta los siguientes:

1.-Cual es el motivo de no viabilidad de las obras en la Piscina Municipal, respondiendo el Alcalde que al tratarse de un suelo no urbanizable en donde está ubicada la piscina, los servicios técnicos han informado desfavorable el expediente para su inclusión en el PFEA. No obstante, se intentará solucionar para poder realizar las actuaciones de conservación que necesita la instalación-

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021



2.-Respecto a las actuaciones de mejora del césped de la Piscina que se realizaron recientemente, resulta que el césped está exactamente igual y no ha mejorado en nada y tampoco está finalizado el acerado exterior.El Sr. alcalde manifiesta que ha habido que resembrar el césped en varias zonas y aún noha salido pero para el año próximo estará en óptimas condiciones y respeco al acerado exterior será un jardín y se sembrarán árboles en Febrero, cuando nos los entregue la Diputación.

3.-Por qué se han incluido las calles Córdoba y Pedroches en el PFEA 2021? El Alcalde señala que dichas calles tienen tramos en mal estado y, concretamente en la calle Córdoba ,en la zona del jardín ,las rejillas son insuficientes, por lo que se va a actuar en estas zonas.

4.-Cuándo se va a realizar la mejora del Camino de Malagana? El Alcalde señala que está previsto hacerlo cuando dispongamos de la Mancomunidad de Caminos, que espera sea a partir del día 28 y, precisamente en el Plan Córdoba 15, va incluida la aportación municipal por el incremento de días de trabajo que supondrá esta actuación.

5.-Que tipo de actuación se llevará a cabo en el edificio antiguo Cuartel? El Alcalde informa que se va a pintar la fachada y posteriormente se actuará en la cubierta y cerramientos a través de proyecto de fondos Feder.

6.-Pregunta por qué no se puede alquilar por meses los alojamientos turísticos? Previa autorización, la Secretaria informa sobre las 6 viviendas de este complejo que están afectas a un uso turístico y han de alquilarse bajo la normativa de turismo y la Ordenanza municipal reguladora de aplicación. La Conceja Ana María Rosa dice que el Ayuntamiento podía poner en alquiler las viviendas municipales que se encuentran vacías.

En este mismo punto, el Alcalde señala que se va a reunir con Empresas que están interesadas en la gestión de los apartamentos rurales.

7.-Pide aclaración respecto a los gastos de orquestas y espectáculos teatro y humor, siéndole facilitada la información correspondiente.

8.-Respecto a la ruta de la tapa que ha tenido lugar, otros años se les ha ayudado a los bares en estas actividades? El Alcalde responde que siempre se reúnen con los titulares de los bares, se acuerda el precio de las tapas y el Ayuntamiento colabora con la publicidad del evento.

9.-Pregunta por qué no ha habido atracciones de feria, respondiendo el Alcalde que no se han permitido por precaución.En este punto, la Concejala Noelia Rosa manifiesta que ha habido actuaciones con gente que ni ha usado mascarillas ni guardado distancia.

El Alcalde seañala que está previsto para la fiesta de Las Gachas o Las Migas se traiga alguna atracción para los niños.

10.-Sobre el corte de suministro eléctrico en días pasados, han dado alguna explicación?

El Alcalde informa sobre su proceder en este asunto, manifestando que los daños en los cuadros eléctricos fue considerable y la falta de cobertura telefónica dificultó aún más las reparaciones de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 9:50 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**F7B3 9772 8BA7 6C21 A0E3**



F7B397728BA76C21A0E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 17/12/2021

VºBº de La Alcaldesa en funciones, Doña GARCIA NIETO MARIA JESUS el 17/12/2021